

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMLIA DE PAMPLONA

Pamplona, cuatro de marzo de dos mil veintidós

Radicado: 545183184001-2018-00035-00
Demandante: DEFENSORA DE FAMILIA
Demandado: CAMILO ANDRES JAIMES JAIMES
Proceso: FIJACION ALIMENTOS

En atención a la anterior solicitud de la interesada y revisado el expediente se advierte que el señor Oficial Sección de Nómina del Ejército Nacional no ha dado cumplimiento a la orden comunicada con oficio 1581 del 13 de noviembre de 2018, toda vez que en ella se dispuso el incremento de la cuota conforme a lo dispuesto por el del Gobierno Nacional a partir del año 2019, lo que no se ha cumplido, ya que a la fecha se está descontando la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250.000.00).

Por lo anterior, se ordena requerir a dicho funcionario, para que proceda a dar estricto cumplimiento la orden anotada, para lo cual deberá informar al despacho en el término de ocho (8) días el valor total dejado de descontar y la forma como se va a realizar la deducción. Líbrese el oficio correspondiente indicándole que de no recibir respuesta en el término anotado se procederá a dar cumplimiento al Art. 3 del Art 44 del C.G.-P., además que de conformidad al Art. 130 del C.I.A, el incumplimiento de la orden de descuento lo ha responsable solidario de las cantidades no descontadas.

Una vez recibida la información anterior, remítase a la solicitante para su conocimiento, igualmente copia del presente proveído

NOTIFIQUESE

La Jueza,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Liliana Rodríguez Ramírez', written over a light-colored rectangular stamp.

LILIANA RODRIGUEZ RAMIREZ